



## **RESOLUCIÓN N° 9111**

**SANTIAGO, 19 de noviembre de 2014.**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como objeto, de acuerdo a sus Estatutos, fomentar la productividad, el aprovechamiento de los recursos disponibles, materiales o humanos, enseñar técnicas y métodos de administración y organización, capacitar, proporcionar ayuda técnica, financiera y administrativa, y en general mejorar las condiciones en que desarrollan sus actividades las pequeñas empresas. En atención a ello, es que a través de sus diferentes Programas, en especial los de Transferencia de Recursos, SERCOTEC busca financiar el mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas y el fortalecimiento y desarrollo de la capacidad de gestión de los empresarios y emprendedores.

2.- Que, el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, debe velar por el correcto uso de los recursos que transfiere en el marco de la ejecución programática, exigiendo para estos efectos la rendición de cuentas comprobadas de fondos transferidos, su manejo en la forma y los plazos establecidos conforme lo indiquen los Protocolos Operativos y respectivas bases que rijan en la especie.

3.- Que, la Contraloría General de la República, dictó la Resolución 759, de 2003, que fijó reglas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, aplicable a SERCOTEC, que a su vez cursó un procedimiento para rendir recursos transferidos producto de la ejecución de sus servicios y/o programas, y que se encuentran regidos por la Resolución 759.

4.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2013, el Servicio de Cooperación Técnica celebró un convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional de Región del Biobío, para ejecución del Programa SERCOTEC-TRANSFERENCIA MIPE Mercado Central de Concepción, comuna de Concepción, Código BIP 30135842-0, aprobado por Resolución N° 161, de 12 de septiembre de 2013, del Intendente Regional del Biobío.

5.- Que, en cumplimiento del citado convenio, el Servicio de Cooperación Técnica publicó las bases de postulación del Programa Especial Transferencia MIPE Mercado Central de Concepción, en que dispuso que cada beneficiario debía rendir cuenta de la totalidad de los recursos recibidos, según la forma y condiciones establecidas por SERCOTEC en el procedimiento de rendición, en el contrato correspondiente, y de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

6.- Que, con fecha 21 de julio de 2014, el Servicio de Cooperación Técnica suscribió una modificación del convenio de transferencia de recursos del Programa Transferencia MIPE Mercado Central de Concepción, en su cláusula décimo quinta, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada a través de la Resolución N° 113, de fecha 07 de agosto de 2014, del Intendente Regional del Biobío, todo ello debido a la dificultad que han presentado los beneficiarios en la rendición de los recursos.

7.- Que, en este contexto, es menester modificar retroactivamente, en favor de todos los interesados, sin lesionar derechos de terceros, el procedimiento de rendición de recursos que se entregó a los beneficiarios del Programa Transferencia MIPE Mercado Central, en su punto 3, en el sentido de aceptar resignaciones al presupuesto aprobado que excedan el 25% del monto total del proyecto, así como también modificar las bases de postulación del Programa, en su punto 5.3. Ejecución de los Recursos, en el mismo sentido, toda vez que estos beneficiarios se han visto imposibilitados de realizar sus rendiciones por causas ajenas a su voluntad, y no imputables a su dolo o negligencia.

8.- Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

## **RESUELVE:**

1° **Apruébense** las modificaciones al procedimiento de rendición de recursos vigente al mes de diciembre de 2013, en relación a los beneficiarios del "Programa Transferencia MIPE Mercado Central de Concepción", en el siguiente sentido:

### Donde dice:

3. Modificaciones o reasignación al presupuesto aprobado.

3.1. En el caso que requiera modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro, de manera parcial, por cambio de precio, maquinaria de mejor calidad u otra circunstancia justificada, éste deberá ser solicitado por el/la o los(as) beneficiario(as) de manera escrita y antes de la compra del bien o servicio que se imputará a la reasignación del ítem, al/la Ejecutivo Contraparte de SERCOTEC, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa de cumplimiento del objetivo del Proyecto, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto.

Debe decir:

3. Modificaciones o reasignación al presupuesto aprobado.

3.1. En el caso que requiera modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro, de manera parcial, por cambio de precio, maquinaria de mejor calidad u otra circunstancia justificada, éste deberá ser solicitado por el/la o los(as) beneficiario(as) de manera escrita y antes de la compra del bien o servicio que se imputará a la reasignación del ítem, al/la Ejecutivo Contraparte de SERCOTEC, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa de cumplimiento del objetivo del Proyecto.

**2° Apruébense** las modificaciones a las Bases de Postulación del Programa Especial Transferencia MIPE Mercado Central de Concepción, en el siguiente sentido:

Donde dice:

5.3. Ejecución de los recursos.

Los beneficiarios deben ejecutar los recursos del subsidio otorgado en función a los ítems identificados en sus respectivas fichas de postulación. No obstante, y previa autorización expresa del Director Regional de SERCOTEC, siempre que se mantengan los objetivos de este Programa podrán efectuarse cambios en los ítems de financiamiento establecidos en la Ficha de Postulación, en un rango máximo de 25%.

Debe decir:

5.3. Ejecución de los recursos.

Los beneficiarios deben ejecutar los recursos del subsidio otorgado en función a los ítems identificados en sus respectivas fichas de postulación. No obstante, y previa autorización expresa del Director Regional de SERCOTEC, siempre que se mantengan los objetivos de este Programa podrán efectuarse cambios en los ítems de financiamiento establecidos en la Ficha de Postulación.

**COMUNÍQUESE**



**BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**



JCL/ASO/PNZ  
DISTRIBUCIÓN.-

Director Regional del Biobío  
Servicio de Cooperación Técnica



**PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS  
PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013**



**PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS  
PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC**

**SERCOTEC**

**2013**

**“PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS  
PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC  
(Anexo al contrato)**



## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

Este procedimiento aplica a todas las transferencia de recursos contra rendición generados por la ejecución de servicios y/o programas de SERCOTEC regidas bajo la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.

### 1. Disposiciones Generales para proyecto beneficiario

1.1 El/La o los(as) beneficiario (as) deberán destinar el subsidio para la ejecución del Plan de Negocios o Ficha de postulación a los servicios y/o programas de SERCOTEC, en adelante se entenderá como "Proyecto", de acuerdo a los ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

**DICHOS FONDOS EN NINGÚN CASO PODRÁN TENER UN DESTINO DIFERENTE A LOS CONSIDERADOS Y APROBADOS EN EL PROYECTO.**

1.2 la rendición de los gastos asociados al proyecto es **EXCLUSIVA Y DE TOTAL RESPONSABILIDAD** del/la o los(as) beneficiario (as) del proyecto.

1.3 Los documentos a presentar en el proceso de rendición, están supeditados a los ítems que señalan las bases de concurso vigentes, respecto de lo que se puede y no se puede financiar.

1.4 El/La o los(as) beneficiario(as) deberán entregar, cuando SERCOTEC lo solicite, a sus funcionarios(as) o a terceros, toda la información necesaria para evaluar "El Proyecto", desde su inicio y hasta el tiempo indicado por las bases de los respectivos concursos desde la última rendición efectuada a SERCOTEC.

### 2. Procedimiento de rendición

#### 2.1 Plazo y Forma de la Rendición

El/La o los(as) beneficiario(as) deberán rendir cuenta a SERCOTEC en forma detallada, del uso de los fondos transferidos (esto es, subsidio SERCOTEC y cofinanciamiento del beneficiario/as) según este procedimiento.



## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

Dicha rendición debe realizarse mensualmente<sup>1</sup> los primeros 5 días hábiles de cada mes. La primera rendición se hará los 5 primeros días del mes siguiente de haber recibido la primera cuota del subsidio de SERCOTEC y cofinanciamiento. El/La o los(as) beneficiario(as) deberán entregar la rendición a la empresa que designe SERCOTEC o al Ejecutivo(a) Contraparte de SERCOTEC para tal efecto, según corresponda. Si no se han efectuado gastos, la rendición debe ser por \$0.-. La fecha de ingreso de esta rendición deberá quedar registrada en la misma planilla de rendición.

El/La o los(as) beneficiarios(as) deberá(n) rendir bajo el formulario que establece el servicio, los documentos que dan cuenta del subsidio de SERCOTEC ejecutado y del cofinanciamiento del(la) o los(as) beneficiario(as) comprometido, identificando el gasto o la inversión de acuerdo al ítem que dio referencia en el proyecto. Esta deberá estar firmada por el/la o los(as) beneficiarios(as) quien se hace responsable de la rendición, pudiendo excepcionalmente recibirse esta rendición con firma escaneada por parte del empresario, el que deberá estar autorizado por el Ejecutivo(a) Contraparte de SERCOTEC.

### 2.2 Documentación aceptada en la rendición

El/La o los(as) beneficiario(as) deberán entregar la documentación de rendición aceptada que respalde el gasto al momento de rendición de cuentas. Todos los documentos deberán ser con fecha posterior a la fecha de firma de contrato (inicio del proyecto): Sólo podrán ser rendidos los gastos de formalización de los concursos que lo contemplen, los cuales podrán venir con fechas anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso y los gastos de administración de los concursos que lo contemplen, los cuales podrán venir con fechas anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha en que fue notificado como ganador.

Documentación de rendición aceptada:

#### a) Facturas:

- En el caso de facturas emitidas de manera física (no electrónicas) deben presentar el "Cuadruplicado: Cobro Ejecutivo-Cedible". En el caso de Zonas Francas, donde no está la obligación de emitir el "Cuadruplicado: Cobro Ejecutivo-Cedible", deberán rendir con la fotocopia de la factura original, teniendo a la vista ésta antes de ser aprobada la rendición.
- Para el caso de las Facturas Electrónicas, es la emitida por el SII.

Todas las facturas deben ser emitidas a nombre del beneficiario (Empresario, Empresa, Asociación Gremial, Asociación Empresarial, Asociación Funcional, Sindicato, Mandatario de un grupo de empresarios u otro según corresponda).

Las facturas afectas deben rendirse por el valor neto de estas.

#### b) Boletas de honorarios originales (documento en papel o electrónica emitida por el SII)

<sup>1</sup> Según lo dispuesto por la Resolución N° 759 de 2002, de la Contraloría General de la República.



## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

emitidas a nombre del beneficiario (Empresario, Empresa, Asociación Gremial, Asociación Empresarial, Asociación Funcional, Sindicato, Mandatario de un grupo de empresarios u otro según corresponda). Las boletas de honorarios con retención se debe rendir el valor bruto de la boleta, además debe acreditar el pago de la retención ante SII por medio del formulario 29 y copia del Libro de retenciones.

Cuando el empresario/a no tiene la obligación de llevar el libro de retenciones se aceptará:

- El formulario 29 y la boleta de honorarios, en el caso de que el monto de la retención sea igual a la boleta de honorarios y al monto declarado y pagado en el formulario 29.
- El Formulario 29, la boleta de honorarios y el libro que registre las boletas de honorarios, en el caso de que el monto de la retención de la boleta de honorarios sea distinto al monto declarado y pagado en el formulario 29.

c) Si se trata de la contratación de consultorías, la rendición de este gasto debe ser a través de la documentación anteriormente descrita en las letras a) y b), junto al programa de trabajo e informe que dé cuenta de la prestación del servicio correspondiente, y aceptado en conformidad por el/la o los(as) beneficiario(as). Se deberá incorporar una declaración de afinidad y consanguineidad, para los gastos rendidos en los concursos que se señale esto dentro de la descripción del ítem de gasto.

d) Cuando se trate de compras de bienes usados o a pedido, se podrá realizar previa presentación de los motivos que avalan dicha situación y su respectiva aprobación por escrito por el/la Ejecutivo(a) de SERCOTEC contraparte. Para ello, se debe contar con la siguiente documentación, según Ley de IVA (DL 825 art. 8 letra m):

- Bienes menores de cuatro años o que no hayan terminado su vida útil, deberán entregar a lo menos tres cotizaciones y la factura para contribuyente de primera categoría, de acuerdo a la letra a) mencionada anteriormente, o contrato de compra venta notarial en el caso de no ser contribuyente de primera categoría.
- Bienes mayores o iguales a cuatro años o que hayan terminado su vida útil, deberán entregar a lo menos tres cotizaciones y documento de compra y venta notarial. Se debe adjuntar fotocopia de factura original del bien adquirido en el caso de ser contribuyente de primera categoría.
- En el caso que el Concurso permita la compra de vehículos de trabajo, y si vehículo adquirido es usado, se deberá presentar adicionalmente el Certificado de Anotaciones vigentes del vehículo otorgado por el Registro de Civil.

e) Cuando se trate de compras realizadas en el extranjero, se debe contar con la siguiente documentación:

- Documento legal y oficial del país de origen. En aquellos casos que el Servicio de Aduanas retenga este documento se aceptará el formulario DIPS de ingreso de los productos.
- Todos los bienes deben pasar por aduana y por lo tanto, en los casos que no esté exento, debe haber pagado los derechos aduaneros y el IVA si estuviera afecto.

## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

- Se aceptará el pago con tarjeta de crédito y deberá acreditar el pago de dicha compra. No se aceptan compras en cuotas.
- En estos casos, para efectos de la rendición se debe considerar el valor CIF del producto o servicio comprado.
- El tipo de cambio a considerar para hacer la conversión a pesos chilenos depende de las siguientes situaciones:
  - Bienes Tangibles mayores a 1000 dólares: Considerar el tipo de cambio vigente al momento de la internación a la aduana, en la misma fecha del cálculo de los derechos aduaneros, considerándose la Declaración de Ingresos Aduaneros como el documento que certifica la importación, o el documento que entregue la empresa intermediaria encargada de entregar el bien y el documento correspondiente. Debe adjuntar la documentación que acredite el respectivo medio de pago (transferencia, depósito y/o pago con tarjeta de crédito).
  - Bienes Tangibles menores a 1000 dólares: Considerar el tipo de cambio del dólar observado a la fecha de la compra.
  - Bienes Intangibles: Los Servicios prestados desde el extranjero, deben calcularse al momento del pago del servicio respectivo demostrando el medio de pago, es decir, mediante transferencia, tarjeta de crédito y/o depósito. Además se debe presentar el Formulario 50 de SII en donde se paguen las retenciones correspondientes. Sólo se podrá rendir el valor neto del servicio. Ninguno de estos impuestos puede ser rendido como gasto de los fondos del subsidio o aporte empresarial.
  - Bienes comprados y consumidos en el extranjero: Considerar el tipo de cambio de la moneda utilizada de acuerdo a la fecha del pago de la compra.

f) En el caso que el concurso permita financiar Capital de Trabajo, se deberá cumplir lo siguiente:

- En el caso que el Proyecto contemple remuneraciones, se deberá adjuntar: contrato, liquidación de sueldo y formulario de imposiciones debidamente canceladas, las cuales nunca podrá contemplar las remuneraciones del o los beneficiario/a (auto contratación), cónyuges, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos), o lo que indique las bases de los concurso en relación al grado de afinidad y consanguinidad. Se deberá incorporar una declaración de jurada en el caso que se rindan gastos en este ítem.
- En el caso de que el Proyecto contemple honorarios, se deberá adjuntar la boleta original (documento en papel o electrónica emitida por el SII) y acreditar el pago de la retención ante SII por medio del formulario 29. En el caso de Asociaciones gremiales o empresariales o grupos de empresarios se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as. En el caso de personas jurídicas, se excluyen a la totalidad de





## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as. En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no podrán pagarse remuneraciones a nombre del titular de la EIRL. Solo podrá ser objeto del subsidio de SERCOTEC, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a nuevas contrataciones, es decir, personal contratado con posterioridad a la adjudicación (contrato suscrito) del subsidio.

- En el caso que el Proyecto contemple arriendos: en la primera rendición deberá acompañar una copia del contrato de arrendamiento autorizada ante notario<sup>2</sup> posteriormente su respectivo comprobante de pago. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o del cónyuge del o los beneficiario/s, tampoco de un familiar directo del o los beneficiario/as, así como tampoco de los socios de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios. O lo que indique las bases de los concurso en relación al grado de afinidad y consanguinidad. Se deberá incorporar una declaración jurada en el caso que se rindan gastos en este ítem.
  - Solo se financiarán arriendos contratados con posterioridad a la firma de contrato.
- En el caso que el Proyecto contemple materias primas: Sólo se considerarán los gastos relacionados a fines al giro del negocio y del proyecto postulado.

g) Los recursos de SERCOTEC no financian el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de beneficiario(as) que no hacen uso del crédito fiscal, este impuesto se puede contemplar como cofinanciamiento de estos y ser parte de su rendición. Para ser aceptado, en el caso de contribuyentes de primera categoría se deberá acreditar mediante la presentación de una copia del libro de compraventa, copia del formulario 29 y la factura. En relación al libro de compraventa y al formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo en que se recibió el documento y de los dos meses posteriores, por lo cual para las rendiciones que contemplen el crédito fiscal como cofinanciamiento y se encuentren en la fecha de límite de las rendiciones, deberán ampliarse el plazo de rendición de acuerdo a lo estipulado en cada programa y esperar los 2 meses posteriores.

- Para el caso de contribuyentes que no hagan uso de crédito fiscal por tener iniciación de actividades en segunda categoría, deberá(n) presentar una declaración jurada donde da fe que tiene solo inicio de actividades en segunda categoría y no hace uso de crédito Fiscal, más Carpeta Tributaria para solicitar créditos.
- En el caso de Asociaciones Gremiales o Empresariales o grupos de Empresarios, que excepcionalmente no lleven libro de compra ventas, deberán presentar una declaración jurada simple, donde se acredite que no recuperan el IVA.
- Sólo para el caso de los habitantes provenientes de Isla de Pascua, quienes no cuenten con iniciación de actividades, el IVA generado por

<sup>2</sup> En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal.



## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

compras asociadas al proyecto (crédito fiscal) podrá ser rendido como aporte empresarial.

h) En los casos que las bases de concurso permitan invertir en gastos de formalización del o los ganadores (con cargo al subsidio y/o cofinanciamiento según se indique en las bases), los documentos de rendición correspondientes podrán contar con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados además, podrán estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica ganadora inicialmente.

i) En los casos que las bases de concurso permitan en el ítem de gastos de administración cubrir los costos de emisión de las garantías (con cargo al subsidio y/o cofinanciamiento según se indique en las bases), los documentos de rendición correspondientes podrán contar con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha en que fue notificado como ganador. Los documentos mencionados además, deberán estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica ganadora.

j) Otros:

a) En el caso que SERCOTEC financie el traslado de o los beneficiario/s, esto podrá ser rendido a través del comprobante original del transporte.

### 2.3 Formalidad de los documentos aceptados y formas de pago

a) Cuando la factura es electrónica y tiene forma o condición de pago distinta al efectivo, se deberá anexar el correspondiente comprobante de pago al proveedor que acredite la cancelación de dicha factura. Si el pago ha sido depositado en la cuenta de un proveedor, se deberá adjuntar el comprobante de depósito a nombre del emisor de la factura.

b) Excepcionalmente en el caso de las facturas emitidas de manera electrónica por caja (Casas Comerciales, tiendas por Departamento), se aceptará copia legalizada del documento, ante notario.

c) No se aceptará documentación de compras pagadas a crédito en cuotas o con cheque(s) a fecha. Cualquier documento de compra que haya sido pagado con cheque al día, debe adjuntar la cartola correspondiente donde demuestre que el cheque fue efectivamente cobrado.

d) Excepcionalmente se aceptará la documentación que venga cancelada con Tarjeta de crédito bancaria y/o de Tarjeta de crédito de tiendas comerciales, sin cuotas, acompañada del documento o estado de cuenta correspondiente, que acredite e identifique el pago del monto rendido. En caso de cancelar con cheque se debe adjuntar la cartola correspondiente donde demuestre que el cheque fue



## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

efectivamente cobrado.

- e) Se aceptará documentación que haya sido pagada con tarjeta de débito.
- f) Se aceptarán rendiciones que demuestren pago de facturas con Notas de Crédito siempre y cuando se adjunte toda la documentación histórica por la cual se generó la nota de crédito.
- g) El/la o los(as) beneficiarios/as del subsidio de éste Concurso, no podrán rendir con facturas, boleta de honorarios u otro documento de rendición que hayan sido previamente utilizados para rendir cuentas provenientes de subsidios entregados por SERCOTEC u otras instituciones.

### 2. 4 Revisión de las rendiciones

#### a) Recepción de la rendición

El/La o los(as) beneficiario(as) deberán entregar la rendición a la empresa que designe SERCOTEC o al/la Ejecutivo(a) Contraparte de SERCOTEC para tal efecto, la que deberá ser recepcionada los primeros 5 días hábiles de cada mes. La fecha de ingreso de esta rendición deberá quedar registrada en la misma planilla de rendición.

En el caso que la recepción la realice la empresa que designe SERCOTEC, tendrá un plazo de entrega a SERCOTEC de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la rendición por parte del empresario. La fecha de ingreso de esta rendición deberá quedar registrada en la misma planilla de rendición.

#### b) Revisión de la rendición

La revisión de la rendición y su resultado deberá ser realizada dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la rendición por parte de SERCOTEC.

La primera revisión de la rendición la realizará el/la ejecutivo/a de fomento a cargo, quién deberá revisar la pertinencia del gasto y que estos se acojan a los gastos del servicio aprobado para tales efectos, considerando las bases de los concursos, el Clasificador de Gastos de SERCOTEC vigente y este mismo procedimiento.

La segunda revisión de la rendición la realizará el/la ejecutivo/a de administración y finanzas, quién deberá revisar que los documentos de respaldo de la rendición sean fidedignos y coherentes, considerando este mismo procedimiento.

#### c) Resultado de la revisión:

Luego de realizada la revisión de la rendición por parte de los responsables, se pueden dar los siguientes resultados:



## PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013

- a) Aprobación de la rendición: Se entenderá como aprobada la rendición a aquellas que contengan total o parcialmente, documentos y/o gastos sin observaciones de los responsables. Para formalizar este resultado la Dirección Regional u oficinas provinciales deberán enviar por medio escrito formal al empresario indicando la aprobación de ésta.
- b) Observaciones a la rendición: Se entenderá como observaciones a la rendición, a aquellas que contengan total o parcialmente documentos y/o gastos que sean objetados y que podrán ser **subsanadas y reingresadas**. Para formalizar este resultado la Dirección Regional u oficinas provinciales deberán enviar por medio escrito formal al empresario indicando los documentos y/o gastos objetados. Junto con este se devolverán los documentos objetados sin timbre de SERCOTEC. En relación a los demás documentos aprobados se registrará por el punto anterior.
- c) Rechazo de la rendición: Se entenderá como rechazo de la rendición, a aquellas que contengan parcial o totalmente documentos y/o gastos que no estén permitidos y que **NO pueden ser subsanados o reingresados**. Para formalizar este resultado la Dirección Regional u oficinas provinciales deberán enviar por medio escrito formal al empresario indicando los documentos y/o gastos rechazados. Junto con este se devolverá los documentos rechazados sin timbre de SERCOTEC.
- d) Reingreso de los documentos y gastos observados: Aquellos documentos y/o gastos objetados podrán ser reingresados, siempre y cuando hayan sido subsanadas la/s observación/es, a través de la rendición del mes siguiente.

Cabe señalar que para todos los casos enunciados, se deberá registrar en la **planilla de rendiciones**, el total de gastos Aprobados, Observados y/o Rechazados, tanto del subsidio como el cofinanciamiento.

### 3. Modificaciones o reasignación al presupuesto aprobado

3.1 En el caso que requiera modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro, de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria de mejor calidad u otra circunstancia justificada, éste deberá ser solicitado por el/la o los(as) beneficiario(as) de manera escrita y antes de la compra del bien o servicio que se imputará a la reasignación del ítem, al/la Ejecutivo(a) Contraparte de SERCOTEC, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Proyecto, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto.



**PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE RECURSOS  
PARA LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE SERCOTEC 2013**

Nota: Sólo en el caso del concurso IDM primer llamado, el Director Regional tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición.

Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas por ítems en las bases respectivas, y considerar el Clasificador de Gasto junto a este procedimiento.

Cualquier duda o inquietud referente a su proyecto y de cómo debe rendir, le solicitamos comunicarse con el Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC de la Región de.....

FONO :

E mail:

Dirección:



REGIONAL DEL BÍO-BÍO		UNIDAD	FECHA	FIRMA
CONTABILIDAD	13 SET. 2013			
MUNICIPAL				
OO.PP.				
TOMA DE RAZÓN				
ASESORÍA JURÍDICA - Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Programa SERCOTEC - TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0				



Resolución Nº 161 Concepción,

**CONSIDERANDO:**

12 SEP 2013

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra b), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda".
2. Que, por Resolución Nº 173 del 29 de julio de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón con fecha 05 de septiembre de 2013 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, creándose el Subtítulo 33 Transferencia de Capital, ítem 03, asignación 201 para el Programa "SERCOTEC- TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0", asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-201.
3. Que el certificado Nº 3842e3 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 03 de julio de 2013, en Sesión Extraordinaria acordó aprobar recursos para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, Código BIP 30135842-0" por un monto total de M\$ 1.393.000.- (mil trescientos noventa y tres millones de pesos).
4. Que, el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, de acuerdo a su normativa legal vigente, facultades delegadas, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el Programa "SERCOTEC - TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0, asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-201".

**VISTOS:**

1. D.L Nº 575 de 1974.
2. Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
3. D.L. 1.263 de 1975.
4. Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
5. Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
6. La Ley 20.641 del Presupuesto Público año 2013.
7. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. Nº 256 del 15 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 11 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional, don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, domiciliado en Avda. Prat Nº 525, ciudad y comuna de Concepción y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, RUT 82.174.900-K, representado por doña MACARENA VERA MESSER, cédula nacional de identidad Nº 14.436.139-3, en su calidad de Directora Regional. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse SERCOTEC, el cual tiene el siguiente tenor:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**  
**"SERCOTEC-TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN,**  
**30135842-0"**  
**ENTRE**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**  
**Y**  
**EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC.**

En Concepción a 11 de septiembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, RUT N° 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "**Gobierno Regional**" o "**GORE**" y el **SERVICIO DE COOPERACION TÉCNICA, SERCOTEC**, RUT 82.174.900-K, en adelante e indistintamente "**SERCOTEC**" o la "**Entidad Receptora**", representada por doña Macarena Vera Messer, cédula nacional de identidad N° 14.436.139-3, en su calidad de Directora Regional, domiciliada en calle Roosevelt N° 1618, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra b), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda".
2. Que, por Resolución N° 173 del 29 de julio de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón con fecha 05 de septiembre de 2013 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, creándose el Subtítulo 33 Transferencia de Capital, ítem 03, asignación 201 para el Programa "**SERCOTEC- TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0**", asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-201.
3. Que el certificado N° 3842e3 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 03 de julio de 2013, en Sesión Extraordinaria acordó aprobar recursos para la ejecución del Programa "**TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, Código BIP 30135842-0**" por un monto total de M\$ 1.393.000.- (mil trescientos noventa y tres millones de pesos).
4. Que, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, de acuerdo a su normativa legal vigente, facultades delegadas, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el Programa "**SERCOTEC - TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0**", asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-201".

**PRIMERO: OBJETO.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones, y en el punto 5.1 de la glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.641, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene, en convenir transferencia de recursos al **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, para la ejecución del Programa "**SERCOTEC - TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0**".



2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado contenido en el "Formulario de Postulación Iniciativas Glosa 02.5.1 y en el Certificado de Recomendación Técnica N° 132 de fecha 25 de junio de 2013, extendido por la Unidad de Fomento Productivo dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de M\$ 1.393.000.- (mil trescientos noventa y tres millones de pesos) en los términos que más adelante se detallan.
4. SERCOTEC, a través de su Dirección Regional del Bío-Bío, acepta por este instrumento el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

## SEGUNDO: FUNDAMENTO, DESCRIPCIÓN, BENEFICIARIOS y LOCALIZACIÓN.

### 2.1 Descripción.

El programa "Transferencia MIPE Mercado Central Concepción", presentado por SERCOTEC, a ser desarrollado en el año 2013, busca apoyar a los micro y pequeños empresarios con oferta subsidiada y asesoría para que recuperen sus actividades económicas, a través de la línea empresa, el subsidio destinado a inversión en activo fijo, capital de trabajo y arriendo:

- a. Se pretende apoyar a empresarios con oferta de un subsidio de entre \$ 1.200.000 y \$ 6.000.000, asesoría especializada en gestión y/o técnica, asesoría especializada para realizar rendición de inversión.
- b. Este programa tiene como objetivo que los micro y pequeños empresarios recuperen la competitividad de sus negocios.
- c. El programa tiene como cobertura a los 209 micro y pequeños empresarios del incendiado mercado central de Concepción, que fueron catastrados por la I. Municipalidad de Concepción.
- d. El programa busca financiamiento de recursos del FNDR Regional para su ejecución.

### Fundamento.

El problema a abordar son micro y pequeños empresarios afectados por el incendiado mercado central de Concepción el 28 de abril del presente, quedando inhabilitado para realizar sus actividades de negocio.

La solución total o parcial propuesta por la iniciativa es subsidio a la inversión en activo fijo y/o capital de trabajo, arriendo y Asesoría en elaboración y ejecución plan de trabajo.

La identificación de brechas a disminuir a través de la iniciativa es disponer de financiamiento para equipamiento, capital de trabajo y arriendo para los micro y pequeños empresarios del incendiado mercado central de Concepción.

Las condiciones del entorno que afectan al grupo objetivo y que pretende abordar la iniciativa tiene nula capacidad de inversión de las MIPES y dificultades en la accesibilidad al crédito.

El resultado esperado es que los micro y pequeños empresarios afectados por el incendio del mercado central de Concepción con todas las herramientas del fomento productivo para volver a su situación original.

### 2.2 Beneficiarios Directos.

- Corresponde a micro y pequeños empresarios del incendiado mercado central de Concepción.





- Personas naturales mayores de 18 años y jurídicas (se excluyen las sociedades de hecho).
- Micro y pequeños Empresarios pertenecientes al catastro elaborado por la I. Municipalidad de Concepción.

### 2.3 Localización.

El Programa se desarrollará en la comuna de Concepción, provincia de Concepción, Región del Bío-Bío.

### TERCERO:

- 3.1. La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional Responsable del Programa, cuya función será el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, será el encargado de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir la labor fiscalizadora del mismo. Dicho profesional deberá ser nombrado por el representante legal de la Entidad Receptora una vez aprobado el presente Convenio de Transferencia e informará mediante oficio al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío-Bío.

### CUARTO:

- 4.1. El costo total del programa es de M\$ 1.393.000.- (mil trescientos noventa y tres millones de pesos) según consta en Certificado N° 3842e3 del 03 de julio de 2013; los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo total final del Programa:

FINANCIAMIENTO	Contratación de Programa M\$	Gastos Administrativos M\$	Consultorías M\$	TOTAL M\$
FNDR	1.254.000	9.000	130.000	1.393.000

La Entidad Receptora a través de su Dirección Regional del Bío-Bío, deberá emplear los recursos transferidos exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del programa antes individualizado y deberá rendir un Informe documentado de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción por parte del Gobierno Regional de un "Informe Mensual de Gastos y Actividades" e "Informes Trimestrales de Gestión" que la Entidad Receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Noveña de este Convenio.

Toda alteración o modificación a los ítems de gastos del programa deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada a más tardar, 90 días corridos antes del término del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.



**QUINTO:**

- 5.1. El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, la suma de M\$ 348.250.- (trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos).

La entrega de los recursos deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la disponibilidad presupuestaria.

El saldo de M\$ 1.044.750.- (mil cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

**SEXTO:**

- 6.1. Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que se celebren y que sean financiados por el ítem Recursos Humanos, incluyéndolos en el Informe Mensual de Gastos y Actividades referido a la Cláusula Novena del presente Convenio.

**SÉPTIMO:**

- 7.1. Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de administración "de fondos de terceros" creada especialmente para tales efectos. Sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización, a la Contraloría General de la República.

Además, la Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un "Comprobante de Ingreso" de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual fueron depositados los fondos.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva o de la transferencia que corresponda.

**OCTAVO:**

- 8.1 De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Entregar al Gobierno Regional, un "Comprobante de Ingreso" por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte y que se cumple con los demás requisitos establecidos en la cláusula anterior.
- b) Remitir al Gobierno Regional un Informe Mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

**NOVENO:**

- 9.1 Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora deberá elaborar:

- I. Informe mensual de gasto y actividades, que deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, el cual se cumplirá completando la ficha elaborada por el Gobierno Regional, que se entenderá formar parte integrante del presente convenio y que deberá contener:



- a) Información actualizada del Encargado del Programa.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, incluyendo: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente y copias de los originales de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad y firma de todos los asistentes.
- f) Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
- g) La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al ítem de gastos por Recursos Humanos en el mes correspondiente.
- h) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha "Informe Mensual de Gastos y Actividades".

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, aún en el evento de no registrar gasto. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, estas serán comunicadas mediante oficio a la entidad que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.

- II. Informe trimestral de gestión dentro de los 15 días hábiles del mes correspondiente, que deberá contener a lo menos, una descripción detallada de las gestiones y actividades realizadas a la fecha.
- III. Informe final que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del programa, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días hábiles para aprobar tales informes o formular las observaciones que procedan.

#### DÉCIMO:

- 10.1 En caso de existir un excedente de fondos de los recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la aprobación del Informe Final.

#### DÉCIMO PRIMERO:

- 11.1 La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.



Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío puedan asistir.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultará al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

#### DÉCIMO SEGUNDO:

12.1 El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 días corridos antes del término del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales, debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

#### DÉCIMO TERCERO:

13.1 No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si la Entidad Receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
2. Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
3. Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.
4. Si la Entidad Receptora no cumple con el envío del informe mensual de gastos y actividades, trimestral de gestión o el informe final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora; dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateralmente y anticipadamente el presente Convenio; la Entidad Receptora deberá informar detalladamente de los gastos y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

#### DÉCIMO CUARTO:

14.1. Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, SERCOTEC deberá mantener vigentes las garantías requeridas a los consultores desde el inicio hasta la liquidación del contrato. Estas garantías deberán consistir en Boletas de Garantías Bancarias y/o Vale Vista emitidos a nombre del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, consignando el nombre del programa y quedará bajo su custodia. La vigencia de las garantías y el monto de éstas, serán acorde a lo establecido por el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, y de acuerdo a las necesidades del desarrollo del programa, quién deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. No se deberán aceptar garantías tomadas por terceros. Además y de acuerdo a la normativa del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC deberá solicitar garantía a cada beneficiario del Programa FNDR, la que podrá consistir en un "Pagaré" a nombre del Servicio, con vigencia de 1 año,



garantía que será devuelta al beneficiario una vez que se apruebe la rendición de gastos correspondientes.

**DÉCIMO QUINTO:**

15.1. El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o en el caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos, observados o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 12 meses de acuerdo a lo estipulado por las partes.

**DÉCIMO SEXTO:**

16.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

17.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

**DÉCIMO OCTAVO:**

- 18.1. La personería de don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío según consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril 2011 del Ministerio del Interior y la personería de doña **MACARENA VERA MESSER** para representar al Servicio de Cooperación Técnica-SERCOTEC, como Directora Regional de la Región del Bío Bío, consta en Resolución N° 8869 del 11 de marzo de 2013 del Servicio de Cooperación Técnica y delegación de poder para celebración de contratos y convenios en escritura pública de fecha 14 de marzo del 2013, extendida ante la Titular de la Notaría Pública número treinta y siete de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio número 2634-2013.
2. **IMPÚTESE** hasta la suma de **M\$ 348.250.-** (doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-201. El saldo del programa será transferido durante el año 2013 y años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

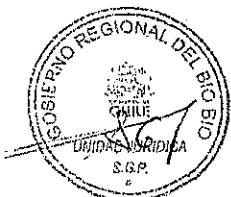
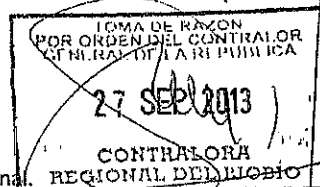


**VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**  
INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BÍO-BÍO

MGJS/SGP/MSH/CNF.

**Distribución:**

- Contraloría Regional.
- SERCOTEC.
- Departamento F.N.D.R. Gobierno Regional.(2)
- Departamento Control de Gestión Gobierno Regional.
- Unidad de Fomento Productivo, GORE.
- Sra. Andrea Mendoza Q.
- Oficina de Partes.
- Archivo





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**  
**"SERCOTEC-TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN,**  
**30135842-0"**  
**ENTRE**  
**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**  
**Y**  
**EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC.**

En Concepción a 11 de septiembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, RUT N° **72.232.500-1**, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **"Gobierno Regional" o "GORE"** y el **SERVICIO DE COOPERACION TÉCNICA, SERCOTEC**, RUT 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **"SERCOTEC"** o la **"Entidad Receptora"**, representada por doña Macarena Vera Messer, cédula nacional de identidad N° 14.436.139-3, en su calidad de Directora Regional, domiciliada en calle Roosevelt N° 1618, ciudad y comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra b), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda".
2. Que, por Resolución N° 173 del 29 de julio de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón con fecha 05 de septiembre de 2013 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, creándose el Subtítulo 33 Transferencia de Capital, ítem 03, asignación 201 para el Programa **"SERCOTEC- TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0"**, asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-201.
3. Que el certificado N° 3842e3 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 03 de julio de 2013, en Sesión Extraordinaria acordó aprobar recursos para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, Código BIP 30135842-0"** por un monto total de **M\$ 1.393.000.-** (mil trescientos noventa y tres millones de pesos).
4. Que, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, de acuerdo a su normativa legal vigente, facultades delegadas, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el Programa **"SERCOTEC - TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0**, asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-201".



## **PRIMERO: OBJETO.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones, y en el punto 5.1 de la glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.641, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene, en convenir transferencia de recursos al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, para la ejecución del Programa "SERCOTEC - TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN, 30135842-0".
2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado contenido en el "Formulario de Postulación Inicativas Glosa 02.5.1 y en el Certificado de Recomendación Técnica N° 132 de fecha 25 de junio de 2013, extendido por la Unidad de Fomento Productivo dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **M\$ 1.393.000.-** (mil trescientos noventa y tres millones de pesos) en los términos que más adelante se detallan.
4. SERCOTEC, a través de su Dirección Regional del Bío-Bío, acepta por este instrumento el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

## **SEGUNDO: FUNDAMENTO, DESCRIPCIÓN, BENEFICIARIOS y LOCALIZACIÓN.**

### **2.1 Descripción.**

El programa "Transferencia MIPE Mercado Central Concepción", presentado por SERCOTEC, a ser desarrollado en el año 2013, busca apoyar a los micro y pequeños empresarios con oferta subsidiada y asesoría para que recuperen sus actividades económicas, a través de la línea empresa, el subsidio destinado a inversión en activo fijo, capital de trabajo y arriendo:

- a. Se pretende apoyar a empresarios con oferta de un subsidio de entre \$ 1.200.000 y \$ 6.000.000, asesoría especializada en gestión y/o técnica, asesoría especializada para realizar rendición de inversión.
- b. Este programa tiene como objetivo que los micro y pequeños empresarios recuperen la competitividad de sus negocios.
- c. El programa tiene como cobertura a los 209 micro y pequeños empresarios del incendiado mercado central de Concepción, que fueron catastrados por la I. Municipalidad de Concepción.
- d. El programa busca financiamiento de recursos del FNDR Regional para su ejecución.

### **Fundamento.**

El problema a abordar son micro y pequeños empresarios afectados por el incendiado mercado central de Concepción el 28 de abril del presente, quedando inhabilitado para realizar sus actividades de negocio.

La solución total o parcial propuesta por la iniciativa es subsidio a la inversión en activo fijo y/o capital de trabajo, arriendo y Asesoría en elaboración y ejecución plan de trabajo.



La identificación de brechas a disminuir a través de la iniciativa es disponer de financiamiento para equipamiento, capital de trabajo y arriendo para los micro y pequeños empresarios del incendiado mercado central de Concepción.

Las condiciones del entorno que afectan al grupo objetivo y que pretende abordar la iniciativa tiene nula capacidad de inversión de las MIPES y dificultades en la accesibilidad al crédito.

El resultado esperado es que los micro y pequeños empresarios afectados por el incendio del mercado central de Concepción con todas las herramientas del fomento productivo para volver a su situación original.

## 2.2 Beneficiarios Directos.

- Corresponde a micro y pequeños empresarios del incendiado mercado central de Concepción.
- Personas naturales mayores de 18 años y jurídicas (se excluyen las sociedades de hecho).
- Micro y pequeños Empresarios pertenecientes al catastro elaborado por la I. Municipalidad de Concepción.

## 2.3 Localización.

El Programa se desarrollará en la comuna de Concepción, provincia de Concepción, Región del Bío-Bío.

## TERCERO:

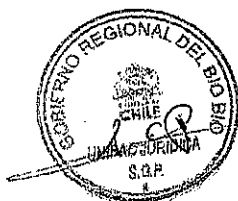
- 3.1. La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional Responsable del Programa, cuya función será el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional. Además, será el encargado de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir la labor fiscalizadora del mismo. Dicho profesional deberá ser nombrado por el representante legal de la Entidad Receptora una vez aprobado el presente Convenio de Transferencia e informará mediante oficio al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío-Bío.

## CUARTO:

- 4.1. El costo total del programa es de M\$ 1.393.000.- (mil trescientos noventa y tres millones de pesos) según consta en Certificado N° 3842e3 del 03 de julio de 2013; los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo total final del Programa:

FINANCIAMIENTO	Contratación de Programa M\$	Gastos Administrativos M\$	Consultorías M\$	TOTAL M\$
FNDR	1.254.000	9.000	130.000	1.393.000

La Entidad Receptora a través de su Dirección Regional del Bío-Bío, deberá emplear los recursos transferidos exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del programa antes individualizado y deberá rendir un Informe documentado de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Convenio.





Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción por parte del Gobierno Regional de un "Informe Mensual de Gastos y Actividades" e "Informes Trimestrales de Gestión" que la Entidad Receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena de este Convenio.

Toda alteración o modificación a los ítems de gastos del programa deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada a más tardar, 90 días corridos antes del término del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

#### QUINTO:

- 5.1. El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC, la suma de M\$ 348.250.- (trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos).

La entrega de los recursos deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la disponibilidad presupuestaria.

El saldo de M\$ 1.044.750.- (mil cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), se transferirá de acuerdo al programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades durante el presente año o años siguientes y siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

#### SEXTO:

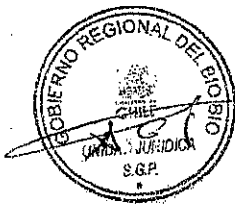
- 6.1. Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que se celebren y que sean financiados por el ítem Recursos Humanos, incluyéndolos en el Informe Mensual de Gastos y Actividades referido a la Cláusula Novena del presente Convenio.

#### SÉPTIMO:

- 7.1. Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de administración "de fondos de terceros" creada especialmente para tales efectos. Sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Además, la Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un "Comprobante de Ingreso" de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual fueron depositados los fondos.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva o de la transferencia que corresponda.



**OCTAVO:**

- 8.1 De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:
- a) Entregar al Gobierno Regional, un "Comprobante de Ingreso" por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte y que se cumple con los demás requisitos establecidos en la cláusula anterior.
  - b) Remitir al Gobierno Regional un Informe Mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

**NOVENO:**

9.1 Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora deberá elaborar:

- I. **Informe mensual de gasto y actividades**, que deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, el cual se cumplirá completando la ficha elaborada por el Gobierno Regional, que se entenderá formar parte integrante del presente convenio y que deberá contener:
  - a) Información actualizada del Encargado del Programa.
  - b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, incluyendo: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente y copias de los originales de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
  - c) El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de la actividad.
  - d) Informe de ejecución y programación de actividades.
  - e) Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad y firma de todos los asistentes.
  - f) Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
  - g) La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al ítem de gastos por Recursos Humanos en el mes correspondiente.
  - h) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha "Informe Mensual de Gastos y Actividades".

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, aún en el evento de no registrar gasto. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, estas serán comunicadas mediante oficio a la entidad que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.



- II. **Informe trimestral de gestión** dentro de los 15 días hábiles del mes correspondiente, que deberá contener a lo menos, una descripción detallada de las gestiones y actividades realizadas a la fecha.
- III. **Informe final** que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del programa, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo Programa.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días hábiles para aprobar tales Informes o formular las observaciones que procedan.

**DÉCIMO:**

- 10.1 En caso de existir un excedente de fondos de los recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la aprobación del Informe Final.

**DÉCIMO PRIMERO:**

- 11.1 La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío puedan asistir.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultará al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

- 12.1 El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 días corridos antes del término del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales, debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

**DÉCIMO TERCERO:**

- 13.1 No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:
  1. Si la Entidad Receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.



2. Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
3. Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.
4. Si la Entidad Receptora no cumple con el envío del informe mensual de gastos y actividades, trimestral de gestión o el informe final señalados anteriormente.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateralmente y anticipadamente el presente Convenio; la Entidad Receptora deberá informar detalladamente de los gastos y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

#### **DÉCIMO CUARTO:**

- 14.1. Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, SERCOTEC deberá mantener vigentes las garantías requeridas a los consultores desde el inicio hasta la liquidación del contrato. Estas garantías deberán consistir en Boletas de Garantías Bancarias y/o Vale Vista emitidos a nombre del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, consignando el nombre del programa y quedará bajo su custodia. La vigencia de las garantías y el monto de éstas, serán acorde a lo establecido por el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, y de acuerdo a las necesidades del desarrollo del programa, quién deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. No se deberán aceptar garantías tomadas por terceros. Además y de acuerdo a la normativa del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC deberá solicitar garantía a cada beneficiario del Programa FNDR, la que podrá consistir en un "Pagaré" a nombre del Servicio, con vigencia de 1 año, garantía que será devuelta al beneficiario una vez que se apruebe la rendición de gastos correspondientes.

#### **DÉCIMO QUINTO:**

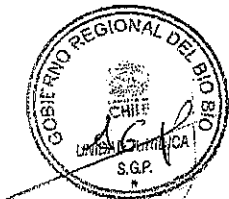
- 15.1. El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o en el caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos, observados o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder de 12 meses de acuerdo a lo estipulado por las partes.

#### **DÉCIMO SEXTO:**

- 16.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

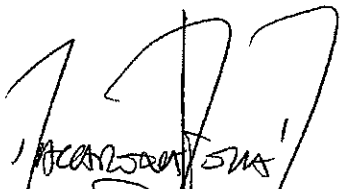
#### **DÉCIMO SÉPTIMO:**

- 17.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

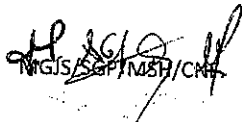


**DÉCIMO OCTAVO:**

- 18.1. La personería de don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío según consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril 2011 del Ministerio del Interior y la personería de doña **MACARENA VERA MESSER** para representar al Servicio de Cooperación Técnica-SERCOTEC, como Directora Regional de la Región del Bío Bío, consta en Resolución N° 8869 del 11 de marzo de 2013 del Servicio de Cooperación Técnica y delegación de poder para celebración de contratos y convenios en escritura pública de fecha 14 de marzo del 2013, extendida ante la Titular de la Notaría Pública número treinta y siete de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio número 2634-2013.

  
MACARENA VERA MESSER  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

  
GOBIERNO REGIONAL  
VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO  
INTENDENTE REGIONAL  
REGION DEL BÍO BÍO

  
VICIS S.A.P. / MST / CM

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO  
CORTE  
UNIDAD JURÍDICA  
S.G.P.



TOMA DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORA  
REGIONAL DEL BIOMAR DE REGIÓN

RECEPCIÓN  
REGIONAL DEL BIOMAR

UNIDAD

07 AGO, 2014

03 SEP 2014

MUNICIPIO

CO. PS

ASesoría Jurídica

Mat. Aprobación de Convenio



RESOLUCIÓN N°

113

CONCEPCIÓN

CONSIDERANDO:

07 AGO, 2014

1.- Que, por Resolución N° 161 de fecha 12 de Septiembre de 2013, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos de programa suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2013 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, para llevar a cabo el programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "SERCOTEC-TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN" (30135842-0), Asignación Presupuestaria 05-68-02-33-03-201.

2.- Que, mediante Memorandum N° 311 de 30 de Junio de 2014 de la Jefa del Depto. Control de Gestión y por Memorandum N° 191 de 10 de Julio de 2014 de la Jefa del Depto. Inversiones F.N.D.R y Ordinario N° 52 de 3 de Junio de 2014, el Director Regional de el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, ha solicitado una modificación del Convenio de Transferencia en cuanto a aumentar el plazo de ejecución del programa ya individualizado. Modificación que fue aprobada por la Unidad de Fomento Productivo del Gobierno Regional. Por el presente instrumento, las partes han acordado modificar las cláusulas Décimo Quinta 15.1 y Décimo Octava 18.1 del Convenio

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.713 de Presupuesto Público Año 2014.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior del Interior

RESUELVO:

Apruébese la modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 21 de Julio de 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional don RODRIGO GONZALO DÍAZ WÖRNER y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC representada por su Director Regional, don DANIEL CUEVAS FUENTEALBA para llevar a cabo el programa denominado "SERCOTEC- TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria (30135842-0), Asignación Presupuestaria 05-68-02-33-03-201, Código BIP 30135842-0. Modificación que se tendrá para todos efectos legales como parte integrante del Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA

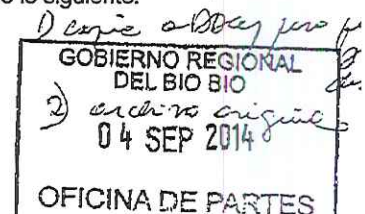
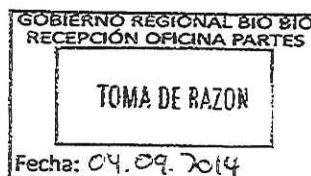
"TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE ONCEPCIÓN"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO  
Y  
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

En Concepción, a 21 de Julio de 2014 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Prat N° 525, Concepción y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC representada por su Director Regional, don DANIEL CUEVAS FUENTEALBA quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Roosevelt N° 1618, Concepción, se ha convenido lo siguiente:



912



**PRIMERO:** Que, por Resolución N° 161 de fecha 12 de Septiembre de 2013, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos de programa suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2013 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, para llevar a cabo el programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "SERCOTEC-TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN" (30135842-0), Asignación Presupuestaria 05-68-02-33-03-201.

**SEGUNDO:** Que, mediante Memorandum N° 311 de 30 de Junio de 2014 de la Jefa del Depto. Control de Gestión y por Memorandum N° 191 de 10 de Julio de 2014 de la Jefa del Depto. Inversiones F.N.D.R y Ordinario N° 52 de 3 de Junio de 2014, el Director Regional de el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, ha solicitado una modificación del Convenio de Transferencia en cuanto a aumentar el plazo de ejecución del programa ya individualizado. Modificación que fue aprobada por la Unidad de Fomento Productivo del Gobierno Regional. Por el presente instrumento, las partes han acordado modificar las cláusulas Décimo Quinta 15.1 y Décima Octava 18.1 del Convenio las que pasan a tener el siguiente tenor:

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA:**

15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos, observados o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder del 31 de Marzo de 2015 de acuerdo a lo estipulado por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**

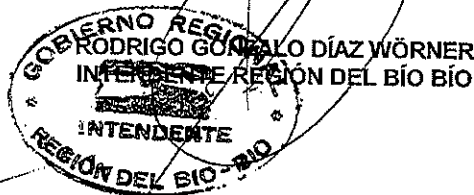
18.1 La personería de don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío consta en Decreto Supremo N° 670 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior.

La personería de don **DANIEL CUEVAS FUENTEALBA**, para actuar en representación de el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC consta en Resolución N° 9016 de 25 de Abril de 2014.

**TERCERO:** En lo demás rigen las estipulaciones del Convenio anteriormente mencionado.

**CUARTO:** El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



RDY/MSH/MRS/SCP

**Distribución:**

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Sercotec
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



**MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA**

**“SERCOTEC- TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE  
CONCEPCIÓN”**

**ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO  
Y  
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**

En Concepción, a 21 de Julio de 2014 entre el **Gobierno Regional de la Región del Bío Bío**, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Prat N° 525, Concepción y el **Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC** representada por su Director Regional, don **DANIEL CUEVAS FUENTEALBA** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Roosevelt N° 1618, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, por Resolución N° 161 de fecha 12 de Septiembre de 2013, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos de programa suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2013 entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, para llevar a cabo el programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“SERCOTEC- TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL CONCEPCIÓN, COMUNA DE CONCEPCIÓN” (30135842-0)**, Asignación Presupuestaria 05-68-02-33-03-201.

**SEGUNDO:** Que, mediante Memorandum N° 311 de 30 de Junio de 2014 de la Jefa del Depto. Control de Gestión y por Memorandum N° 191 de 10 de Julio de 2014 de la Jefa del Depto. Inversiones F.N.D.R y Ordinario N° 52 de 3 de Junio de 2014, el Director Regional de el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, ha solicitado una modificación del Convenio de Transferencia en cuanto a aumentar el plazo de ejecución del programa ya individualizado. Modificación que fue aprobada por la Unidad de Fomento Productivo del Gobierno Regional. Por el presente instrumento, las partes han acordado modificar las cláusulas Décimo Quinta 15.1 y Décima Octava 18.1 del Convenio las que pasan a tener el siguiente tenor.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA:**

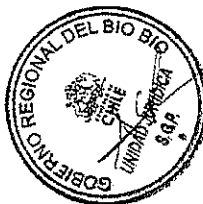
15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o en el caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos, observados o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder del 31 de Marzo de 2015 de acuerdo a lo estipulado por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**

18.1 La personería de don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío consta en Decreto Supremo N° 670 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior.

La personería de don **DANIEL CUEVAS FUENTEALBA**, para actuar en representación de el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, consta en Resolución N° 9016 de 25 de Abril de 2014.

**TERCERO:** En lo demás rigen las estipulaciones del Convenio anteriormente mencionado.





CUARTO: El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL CUEVAS FUENTEALBA**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
SERCOTEC



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO DIAZ WÖRNER**  
INTENDENTE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

*[Handwritten signature]*  
RDY/MSH/MRST/SCP





**BASES PROGRAMA ESPECIAL “TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL  
DE CONCEPCION”**

**NOVIEMBRE DE 2013**

## **1.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

### **1.1. Antecedentes generales**

El día 28 de Abril de 2013, alrededor de las 11:30 horas se produjo un incendio en el Mercado Central de Concepción, que afectó a un número importante de locales comerciales, de los rubros artesanía, cocinerías y comercio principalmente.

De acuerdo a catastro elaborado por la Gobernación Provincial de Concepción, los daños se concentran en el casco central del Mercado y en menor medida en los pasillos laterales, principalmente en activos productivos, de funcionamiento, capital de trabajo y el propio inmueble, que se encuentra inutilizable.

Con el objeto de apoyar a los micro empresarios que resultaron afectados por este incendio, para que en el corto plazo puedan reactivar o retomar el normal funcionamiento de sus unidades de negocio, a continuación se presentan las Bases del Programa Especial "Transferencia Mipe Mercado Central de Concepción".

### **1.2. ¿Qué es?**

Es un Programa Especial de Fomento Productivo que busca subsidiar a los micro y pequeños empresarios de Concepción, afectados por el incendio que afectó al Mercado Central el pasado 28 de abril de 2013 (en adelante "el evento"), para apoyarlos en la reactivación de su actividad económica a través de la adquisición de activos fijos productivos y de funcionamiento, capital de trabajo y arriendo de inmuebles, de conformidad a los ítems de gastos que se describen en las presentes Bases.

### **1.3. ¿En qué consiste el subsidio?**

El subsidio corresponde a recursos financieros no reembolsables que se entregan al postulante para restablecer sus actividades productivas y/o comerciales en el corto plazo.

El monto del subsidio a otorgar será un monto variable que oscila entre \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) y \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), dependiendo del nivel de daños sufrido por cada postulante, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MAGNITUD DEL DAÑO	SUBSIDIO A OTORGAR
Daño por cierre de local <sup>1</sup>	Desde \$1.200.000 Hasta \$2.000.000
Daño parcial, entre 10% y 50%	Hasta \$3.000.000
Daño parcial, mayor a 50% y menor a 85%	Hasta \$5.100.000
Daño total, entre un 85% y 100%	Hasta \$6.000.000

Por lo tanto, el monto del subsidio a otorgar en cada caso será calculado en relación a los rangos establecidos en certificado de daños, elaborado para estos efectos por la I. Municipalidad de Concepción, que además constan en el catastro generado por la Gobernación Provincial de Concepción, información que deberá ser coherente con los ítems de gastos identificados por cada postulante a través de su Ficha de Postulación (ver anexo N° 1).

#### 1.4. ¿Qué financia el Programa?

El Programa se orienta a restablecer las actividades productivas y/o comerciales en el corto plazo, que producto del evento hayan sido afectadas. En este sentido el subsidio que entrega SERCOTEC se orienta a la adquisición de los siguientes ítems de gasto:

- a) **Activos fijos productivos:** Comprende el gasto por concepto de compras de bienes (activos físicos) que se utilicen en el proceso productivo, tales como: maquinarias, herramientas y equipos que se necesitan para tareas de producción. Dentro de ese ítem se pueden incluir los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de las instalaciones donde se ubicará el activo.
- b) **Activos de funcionamiento:** comprende la adquisición de activos físicos, tales como mobiliario, equipos, balanzas digitales, pesas, así como también compra de estructuras movibles o desmontables (ejemplo: toldos) que permitan la comercialización de productos. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, no pueden ser cargados en este ítem, tales como: vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina, entre otros.
- c) **Capital de trabajo:** comprende aquellas inversiones y gastos necesarios para satisfacer las necesidades de corto plazo de la empresa, la adquisición de insumos para la operación, como mercadería y stock de productos. Incluye gastos en

<sup>1</sup> Daño por cierre de local: Comprende a los micro y pequeños empresarios que no sufrieron daños en su locales producto del incendio, pero que se vieron afectados por el cierre del mercado

materias primas, que corresponden a insumos necesarios para la realización del proceso productivo, a partir del cual se obtienen productos elaborados. También comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de trabajadores asociados al negocio, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. Para acceder a este beneficio los empresarios deberán demostrar la relación contractual a través de contrato de trabajo, liquidaciones de sueldos y pago de imposiciones mensuales, y/o pago de boletas de honorarios<sup>2</sup>.

- d) **Arriendo de inmuebles:** Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces para fines industriales o comerciales. Sólo se financiarán arriendos contratados con posterioridad a la firma del contrato celebrado entre SERCOTEC y el beneficiario, por un plazo no superior a 1 año, el cual deberá cancelarse de manera anticipada. Además, el contrato debe haber sido suscrito ante Notario Público, con expresa alusión al destino comercial o industrial del mismo<sup>3</sup>.

NO se aceptarán arriendos cursados con fecha anterior a la firma del contrato entre Sercotec y el beneficiario.

Tratándose de postulantes que solo cuenten con “Daño por cierre de local” sólo podrán optar a financiamiento por concepto de arriendo, lo que cual tendrá un tope de \$2.000.000.

Cabe destacar que los montos solicitados por ítem de gasto en la Ficha de Postulación, elaborada con la asesoría de la empresa consultora, deben ser coherentes y guardar relación con el certificado de daños emitido por la I.

### 1.5. ¿Qué NO financia este Programa?

Los beneficiarios del Programa **NO podrán financiar ni total ni parcialmente, lo siguiente:**

- a) La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros);
- b) El pago de ningún tipo de impuestos, por ejemplo el IVA.
- c) Ningún tipo de remuneraciones del propio ganador o socios miembros de la empresa beneficiaria. Tampoco se permiten autocontrataciones<sup>4</sup>;

<sup>2</sup> Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

<sup>3</sup> Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

<sup>4</sup> Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico en el cual una persona, a la vez, participa en forma personal a nombre propio y como representante de otra o como representante de ambas partes del contrato.

- d) No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos;
- e) Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reactivar.
- f) En ningún caso el Programa financia el re-emprendimiento a otros giros.

#### **1.6. ¿Quiénes pueden postular?**

- a) **Empresarios que formen parte del “Listado de Comercios Damnificados” (catastro), elaborado por la Gobernación provincial de Concepción y que se encuentre certificado su nivel de daños por la I. Municipalidad de Concepción.**
- b) Empresarios/as, que siendo parte del “Listado de Comercios Damnificados” señalado, cuenten con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, como persona natural o jurídica, en primera o segunda categoría, al momento del siniestro. Este requisito será corroborado por SERCOTEC a través de la modalidad consulta de terceros que permite el portal Web del SII.
- c) Empresarios/as, que siendo parte del Listado de Comercios Damnificados señalado, cuyas ventas netas anuales sean inferiores a 25.000 UF. Este requisito será corroborado al momento de la postulación, a través de Formulario 22, Formulario 29 o declaraciones de IVA, según corresponda (ver punto 2.1).
- d) Estar registrado como usuario en el portal Web de Sercotec [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). Este requisito será corroborado por SERCOTEC, al momento de la postulación

Cabe destacar que el subsidio es por empresario/a y NO por empresa, es decir, cada empresario podrá postular sólo una vez al concurso y por ende, optar sólo a un subsidio, independiente del número de empresas del que sea titular como persona natural o en las que tenga participación, en los casos de personas jurídicas. En el caso en que una empresa, persona jurídica, esté compuesta por más de un socio o representante legal, uno de ellos deberá realizar la solicitud, precluyendo el derecho de los demás socios a postular a nombre de la misma empresa.

#### **1.7. ¿Quiénes NO pueden participar?**

- a) Aquellas personas que actualmente pertenecen o son empleadas, ya sea de planta, a contrata o a honorarios de la Dirección Regional de SERCOTEC, de la Gobernación provincial de Concepción o de la Municipalidad de Concepción.
- b) Aquellas personas que tengan rendiciones pendientes con SERCOTEC al momento de la firma de contrato y en general aquellas personas que afecten el principio de probidad

## **2. ETAPA DE POSTULACIÓN**

### **2.1. ¿Cuáles son los Requisitos para postular al Programa?**

Los interesados en postular al programa deberán hacer entrega de los siguientes antecedentes, en los plazos correspondientes, en las oficinas de SERCOTEC, o en el lugar que oportunamente se informará para ello.

- a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1), que contiene principalmente datos del empresario y de la empresa, y monto de subsidio solicitado por ítem de gasto.
- b) Copia de cédula de identidad del postulante, por ambos lados.
- c) En el caso de personas jurídicas, acompañar Certificado de Vigencia de la Sociedad, copia de la documentación que dé cuenta de los poderes del representante legal de la misma, además de la escritura de constitución de ésta.
- d) Declaración de Renta (Formulario 22) año 2013 para empresas o empresarios con más de un año de antigüedad. Formulario 29 del SII o declaraciones del IVA durante el periodo 2013, para empresas o empresarios con menos de un año de antigüedad que no hayan realizado el ejercicio de Renta 2013. En caso de empresarios que tributan rentas de segunda categoría, con menos de un año de antigüedad que no hayan realizado el ejercicio de Renta 2013, se deben adjuntar las boletas de honorarios emitidas durante el año 2013. Todo lo anterior, para acreditar el nivel de ventas inferior a las 25.000 UF.
- e) Documento que acredite la Iniciación de Actividades del empresario a través de la información que arroje la página web de SII [www.sii.cl](http://www.sii.cl) opción "Consulta de Terceros" respecto del RUT del empresario postulante.

El ejecutivo encargado de recibir la postulación deberá recortar la carilla inferior de la Ficha de Postulación, donde consta N° de registro de la postulación, timbrarla y hacer entrega de ésta al postulante. Este número de registro es el único comprobante que acredita que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio que se aceptará para comprobar que la postulación fue realizada.

### **2.2. ¿Cuáles son los plazos de postulación?**

El proceso de postulación estará abierto **desde las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2013 hasta las 18:00 horas del día 10 de noviembre de 2013**. Estas postulaciones serán realizadas en el punto de atención, instalado por la empresa consultora para este fin, en la comuna de Concepción.

### 2.3. ¿Qué apoyos existen para apoyar la postulación de los interesados?

Los postulantes dispondrán de la ayuda de una empresa consultora que los asistirá en la confección de las fichas de postulación. Además pueden efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación a través de la OIRS (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de SERCOTEC. A la OIRS se accede físicamente en la Dirección Regional de SERCOTEC, a través de sus teléfonos o en forma virtual ingresando al sitio web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) seleccionando la opción "contacto".

### 3. ETAPA DE EVALUACIÓN DE BENEFICIARIOS

Se espera que los recursos disponibles para este Programa alcancen a cubrir las necesidades de financiamiento de todas las postulaciones recibidas, siempre que estos cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en estas bases. Sin embargo, en el caso en que las necesidades de financiamiento de los postulantes excedan los recursos disponibles a otorgar, se realizará un proceso de evaluación y selección, tal como se describe a continuación.

#### 3.1. ¿En qué consiste el proceso de evaluación y selección?

El proceso de evaluación y selección consiste en una evaluación de cada postulante, en función de la información contenida en la Ficha de Postulación, que permita establecer un orden de prioridad en función de los(as) empresarios(as) que necesitan con mayor urgencia acceder al subsidio.

#### 3.2. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Los criterios de evaluación contemplados en este programa, junto con sus órdenes de magnitud y valores, han sido construidos de forma tal de asegurar, por una parte, la factibilidad de reactivar la unidad productiva y por otra, la cobertura a aquellos beneficiarios que más lo necesiten. Los criterios a utilizar son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MAGNITUD	VALOR	PONDERACIÓN
1. Magnitud del daño <sup>5</sup>	Daño por cierre de local	2	60%
	Daño parcial, entre 10% y 50%	4	
	Daño parcial, mayor a 50% y menor a 85%	6	
	Daño total, entre 85% y 100%	8	
2. Estado de situación actual del negocio	Funciona regularmente	4	40%
	Funcionando parcialmente	6	
	No funciona	8	

<sup>5</sup> La magnitud del daño se certificará por la Municipalidad de Concepción, a través de un certificado individual de daños.



Estos antecedentes podrán ser comprobados por SERCOTEC al momento de formalizar la condición de beneficiario del Programa, es decir, previo a la firma de contrato. En el caso que se descubra que el postulante faltó a la verdad en su Ficha de Postulación, éste quedará automáticamente excluido del proceso.

Un equipo técnico constituido por profesionales de SERCOTEC conformará una lista ordenada de mayor a menor puntaje en función de los puntajes obtenidos por cada postulante.

### **3.3. Selección de beneficiarios del Programa.**

Posteriormente, en base a los recursos disponibles, se deberá establecer la lista de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados, por las razones que fuese, no pudiese cumplir con los requisitos establecidos para ser formalizado, deberá operar el procedimiento de "correr la lista", es decir, que si dicha situación ocurriese, el subsidio será otorgado al postulante que lo sigue en puntaje.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Magnitud de Daño, otorgando el subsidio a aquel postulante que presente un mayor porcentaje de daños. En caso que persista la igualdad el segundo criterio de desempate será el de Estado de situación actual del negocio, otorgando el subsidio a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el Comité de Selección deberá establecer un nuevo criterio de desempate.

**De esta forma, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia SERCOTEC podrá determinar a discreción quién será beneficiario del Programa.**

### **3.4. Comité de selección**

Se conformará un Comité de Selección, constituido por el Director Regional de SERCOTEC y dos profesionales que éste designe, cuya responsabilidad y misión será dar fe de la transparencia del proceso, ya que la evaluación se realizará en base a criterios y ponderaciones objetivos, previamente definidos en el punto 3.2., quienes aprobarán la lista de beneficiarios del Programa confeccionada en base a dichos criterios y ponderaciones

De no realizarse un proceso de evaluación, el Comité de Selección deberá reunirse de igual forma para establecer la lista de beneficiarios del Programa.

Serán atribuciones del comité:

- a) Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
- b) Evaluar la totalidad de proyectos que hayan llegado a esta etapa.

- c) Ajustar montos de subsidios de aquellas Fichas de postulación se encuentren sobredimensionados, o bien, exista un error. Es rol de la Dirección Regional, resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases del concurso y contar con la aprobación del postulante.

#### **4. ETAPA DE FORMALIZACIÓN**

Luego que el Comité de Selección determine que el proceso de selección ha cumplido con lo indicado en estas Bases, SERCOTEC procederá a formalizar con el postulante su condición de beneficiario/a del Programa, a través de un contrato, el cual establecerá las obligaciones y las condiciones de transferencia, rendiciones y control de los recursos otorgados.

Para ello, SERCOTEC tomará contacto e informará directamente a cada postulante seleccionado acerca del subsidio adjudicado y las acciones a seguir para materializar dicho subsidio (etapa de formalización).

El empresario deberá entregar a SERCOTEC la documentación requerida y listada a continuación, con el objeto de hacer efectivo el traspaso de los recursos. Para ello tendrán un plazo máximo de 4 días hábiles desde la notificación de la condición de beneficiario del subsidio.

##### **4.1. Documentos requeridos para formalizar el traspaso de los recursos**

Como requisito para firmar el contrato entre SERCOTEC y el/la beneficiario/a, y efectuar el traspaso de recursos, se deberán presentar los siguientes documentos<sup>6</sup>:

- a) Declaración jurada firmada por persona natural postulante, o representante legal de persona jurídica, que dé cuenta de no afectarle el principio de probidad (Anexo N° 2).
- b) Previo a la firma del contrato deberá entregarse de una vale vista bancario, boleta de garantía, póliza de seguro o un pagaré, firmado ante notario, por el 100% del monto del subsidio, por concepto de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato, y correcta utilización de los recursos entregados. Este documento deberá ser emitido a favor de SERCOTEC y, en caso de incumplimiento por parte del postulante a las obligaciones establecidas en el respectivo contrato o mal uso de los recursos anticipados, se hará efectivo en forma inmediata.
- c) En caso que el postulante no pueda constituir garantías de tipo bancario o seguro, deberá adjuntar declaración jurada simple que indique que al empresario no le es posible contar con garantías reales.

Número de la cuenta corriente, de ahorro o cuenta vista en donde se depositarán los recursos correspondientes al subsidio. Sólo en caso especial y autorizado por el Director(a)

---

<sup>6</sup> La responsabilidad de acreditar la condición de beneficiario del programa es del empresario.

Regional de SERCOTEC Biobío, o quien lo reemplace, el subsidio podrá ser emitido a través de vale vista a nombre del beneficiario del subsidio o cheque nominativo. En este sentido el profesional de Sercotec, contraparte técnica, podrá acordar con el empresario(a) seleccionado la mejor alternativa para efectos de la operación de los recursos. Una vez presentados estos antecedentes, en conformidad a lo señalado anteriormente, y firmado el contrato respectivo, SERCOTEC realizará el traspaso del subsidio, el que se entregará en una remesa.

## **5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Cada adjudicatario deberá rendir cuenta de la totalidad de los recursos recibidos en virtud del presente programa, según la forma y condiciones establecidas por SERCOTEC en el procedimiento de rendición, en el contrato respectivo y de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.

### **5.1. Plazo de ejecución**

Cada beneficiario/a dispondrá de un plazo de 3 meses, **a contar de la fecha de suscripción del contrato**, para hacer llegar a SERCOTEC la rendición del 100% de los recursos asignados. No se aceptarán rendiciones con fecha anterior a la firma del contrato.

Sólo en casos excepcionales, y previa solicitud formal (carta) dirigida al Director(a) Regional de SERCOTEC y aprobada por éste, los beneficiarios podrán rendir los recursos en un plazo mayor al señalado en el párrafo anterior.

### **5.2. Apoyo técnico a la implementación de las fichas de postulación**

SERCOTEC pondrá a disposición de los beneficiarios una empresa consultora, la cual los apoyará en el proceso de ejecución de los recursos en función a lo establecido en la Ficha de Postulación y del proceso de rendición correspondiente.

### **5.3. Ejecución de los recursos**

Los beneficiarios deberán ejecutar los recursos del subsidio otorgado en función de los ítems identificados en sus respectivas fichas de postulación. No obstante, y previa autorización expresa del Director Regional de SERCOTEC Biobío, siempre que se mantengan los objetivos de este Programa, podrán efectuarse cambios en los ítems de financiamiento establecidos en la Ficha de Postulación, en un rango máximo de 25%.

Asimismo, los recursos que no sean ocupados en la reactivación del negocio, deberán ser devueltos a SERCOTEC según procedimientos establecidos para ello.

### **5.4. Sanciones**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este programa y en el respectivo contrato, SERCOTEC podrá poner término unilateralmente al contrato y exigir

la garantía correspondiente, ya sea por incumplimiento parcial o total del mismo o por desviación de los recursos entregados como anticipo y exigirá la devolución de los fondos utilizados, en las condiciones señaladas de acuerdo a cada caso descrito en el contrato firmado por las partes.

No se hará efectiva la garantía de los ganadores que renuncien voluntariamente al subsidio entregado por SERCOTEC en virtud de este Programa, en caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y siempre que se reintegren las sumas no invertidas en el proyecto postulado. Estos casos serán analizados y deberán ser aprobados por la Dirección Regional de SERCOTEC.

## **6. OTROS**

Los/as postulantes, al momento de entregar su Ficha de Postulación, autorizan automáticamente a SERCOTEC para incorporar sus datos básicos (nombre completo, Rut, domicilio empresa) a una base de datos con el objeto de la transferencia de los mismos, para una posible articulación o gestión de apoyo.

Los/as postulantes ganadores autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación sólo por parte de éste.

**SERCOTEC podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.**

Todo lo referente a rendiciones, posibles ampliaciones de los plazos de éstas, plazos de vigencias de las garantías, cambios de ítems de gastos, etc., será especificado y regulado en el respectivo contrato e instructivo de rendiciones.

La participación en esta convocatoria indica claramente que se está en conocimiento de las características del programa y las condiciones para postular a este programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su ficha de postulación declara aceptar expresamente las condiciones del programa.

**Anexo Nº 1:**  
**Ficha de Postulación al Programa especial "Transferencia Mipe Mercado Central de Concepción"**

**Nº de postulación:**

**Día y Hora de recepción**

**1.- Datos Personales**

Nombres			
Apellido paterno			
Apellido materno			
Rut empresario		-	
Dirección personal, calle			
Dirección Comercial			
Nº local			
Región			
Comuna			
Teléfono fijo			
Celular			
E-mail		@	

**2.- Datos Empresa (sólo completar para empresas con personalidad jurídica)**

Rut de la empresa		-	
Razón Social			
Giro Empresa			
Representante Legal			
Rut Representante Legal			
Dirección Comercial			
Nº local			
Teléfono			
Comuna			

**3.- Conocimiento de las condiciones del Programa**

Declaro haber leído, estar en conocimiento y aceptar las condiciones establecidas por el Programa especial "Transferencia Mipe Mercado Central de Concepción"

**Sí**                       **No**

**4.- Cumplimiento de los requisitos del Programa (Marque con una X)**

Cuento con Iniciación de Actividades ante Servicios de Impuestos Internos SII, como persona natural o jurídica al momento del siniestro.

Si

No

Las ventas netas anuales de mi negocio no superan las UF25.000.

Si

No

Mi negocio (empresa) se encuentra catastrada por la Gobernación provincial de Concepción

Si

No

**5.- Estado actual del negocio (Marque con una X). Actualmente mi negocio...**

a) No funciona

b) Funciona parcialmente, o esporádicamente

c) Funciona regularmente

**6.- Ítems de gastos a financiar con subsidio SERCOTEC**

ITEMS DE GASTOS		DESCRIPCIÓN	MONTO O VALOR EN PESOS
Activos Fijos	Maquinarias		\$
	Herramientas		\$
	Equipos		\$
Activos Funcionamiento	Mobiliario		\$
	Equipos		\$
Capital de trabajo	Mercadería, stock de productos		\$
	Materias primas		\$
	Mano de obra		\$
Arriendo de inmueble			\$
		<b>TOTAL</b>	\$

Firma postulante

Sr/ra: \_\_\_\_\_

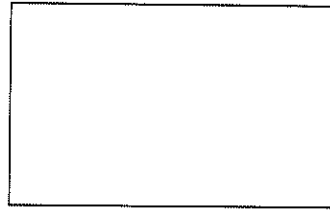
Cortar colilla inferior

Nº de postulación:

Fecha de postulación \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2013

Recepcionado por, y firma Sr/ra: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Timbre CONSULTORA**





**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD**

En....., a ..... de..... de 2013, Don/ña ....., cédula nacional de identidad número ....., domiciliado/a en ....., en este acto declaro bajo juramento, para efectos del Programa especial “Transferencia Mipe Mercado central de Concepción”, no pertenecer o no ser empleada, ya sea de planta, a contrata o a honorarios de la Dirección Regional de SERCOTEC Biobío o de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

Además, declaro que a la presente fecha no cuento con rendiciones pendientes de recursos transferidos a SERCOTEC.

---

Nombre

RUT

**ANEXO Nº 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

....de.....de 2013

Don/ña....., cédula nacional de identidad número....., domiciliado/a en ....., en este acto declara bajo juramento, para efectos del PROGRAMA ESPECIAL "TRANSFERENCIA MIPE MERCADO CENTRAL DE CONCEPCION", que no ha sido posible obtener la constitución de boletas de garantía bancaria, vale vista bancario, pólizas de seguro ni certificado de fianza, para garantizar los fondos objeto del programa, en atención a las siguientes circunstancias:

SEÑALAR HECHOS O CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y/O FINANCIERAS QUE HAN IMPOSIBILITADO SU CONSTITUCIÓN.

-----  
NOMBRE

RUT